



DECRETO ALCALDICIO N° 2146 /
Apruebe Anexo de Contrato del
Prestador de Servicios Apoyo Integral
Familiar SSYO.

Requinoa, 14 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 444 del 14.02.2018 que autorizó el contrato de Apoyo Integral Familiar Srta. Maria Teresa Silva Herrera, Rut [REDACTED] para prestar servicios en el Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades, a contar del 13.02.2018 al 31.12.2018.

El memo N° 1538 del 08.08.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar anexo de contrato, el cual modifica cláusula primera y tercera, debido a cambios en las funciones del apoyo familiar integral.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley 19.886, sobre procedimientos administrativos, artículo 62, aclaración de actas.

DECRETO:

APRUEBASE anexo de contrato de fecha 08.08.2018 en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

- a) Los apoyos familiares realizaran el diagnóstico de las familias, esto es, contacto de las familias, a fin de mostrarles e invitarles a participar del programa familias, verificar sus datos de contacto, firma de carta de compromiso, caracterización familiar, firma del plan de intervención, y entregar la documentación necesaria para el ingreso al Subsistema seguridades y Oportunidades.
- b) Implementar el Apoyo Psicosocial y Sociolaboral integradas de manera personalizada en el domicilio de las familias activas del Programa Familia, de acuerdo a las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- c) Implementar el Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral en el domicilio de las familias que serán asignadas por el Ministerio de desarrollo Social, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

CLAUSULA TERCERA:

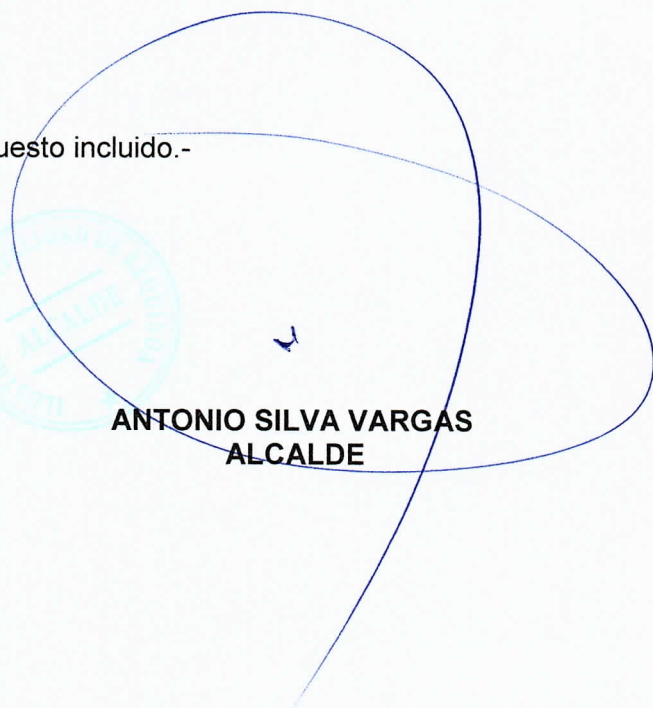
Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto mensual de \$524.652.- impuesto incluido, en los meses de mayo a diciembre 2018, el gasto deberá imputarse a las cuentas:

- **114.05.15.133** Programa Psicosocial Fondos Externo FOSIS equivalente a \$256.701.-
- **114.05.15.033** Programa Sociolaboral Fondos Externo FOSIS equivalente a \$256.701.-
- **214-05-15-210** Programa Diagnóstico EJE Fondos Externos FOSIS equivalente a \$11.250.-

Haciendo un total de contrato de \$ 4.197.216.- impuesto incluido.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / bcs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Mercado Público (1)

DAF (1)